

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo V, Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 10b del Macizo 69 de la Sección A, autorizándose el Uso Comercial, Rubro Taller Post-Venta, propiedad de la firma Proveedora Antártica Río Grande S.R.L.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N°

2116

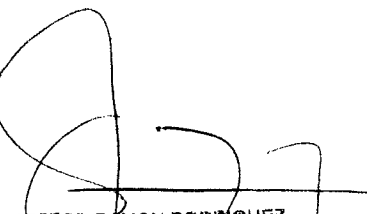
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99.-

jet.

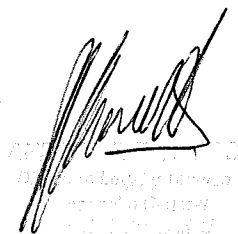

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Ordenanza Numero 2116
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 8213/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se exceptúa de lo establecido mediante el Anexo V - Tabla de Usos - de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 10b, del Macizo 69, de la Sección A, autorizándose el Uso Comercial, Rubro Taller Post-Venta, propiedad de la firma Proveedor Antártica Rio Grande S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 364/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2116, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión extraordinaria del día 07/12/99, mediante la cual se exceptúa de lo establecido mediante el Anexo V - Tabla de Usos - de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 10b, del Macizo 69, de la Sección A, autorizándose el Uso Comercial, Rubro Taller Post-Venta, propiedad de la firma Proveedor Antártica Rio Grande S.R.L. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1609 1999.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia